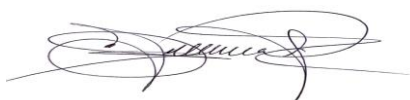


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal. Cajamarca Tolima, noviembre 4 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho las presentes diligencias, informando que, el apoderado judicial demandante con facultad para recibir otorgado por el representante legal del Banco Agrario de Colombia S.A., presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, pero no se acreditó el pago de costas (Fls. 97 al 107), la petición se recibió en el correo institucional del Juzgado proveniente del correo electrónico marioandresangeldussan@hotmail.com, el cual corresponde al inscrito por el Doctor MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN, en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



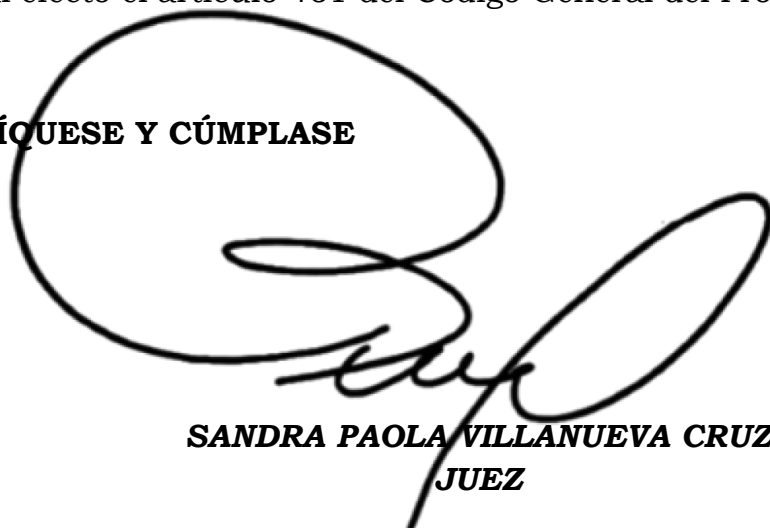
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 731244089001-2018-00266
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Aura Inés Rodríguez Beltrán y Otro

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **DENEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 97 al 107 del expediente, debido a que como se observa en la mencionada solicitud, no se acreditó el pago de las costas procesales, conforme lo exige para tal efecto el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ